

SECRETARIA: Palmira, marzo 27 de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación. Sírvase proveer.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

El secretario,

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, marzo veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024).
Rad: 2023-00290-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señor **YIMMY ERNESTO SAAVEDRA**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por la señora **MARIA DEYSI DIAZ TORRES**, en representación legal de su menor hija **MANUELA SAAVEDRA DIAZ**, contra el señor **YIMMY ERNESTO SAAVEDRA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señor **YIMMY ERNESTO SAAVEDRA**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por la señora **MARIA DEYSI DIAZ TORRES**, en representación legal de su menor hija **MANUELA SAAVEDRA DIAZ**, contra el señor **YIMMY ERNESTO SAAVEDRA**.

Gastos procesales	\$0.00	
Agencias en Derecho – Costas 1ra Instancia	\$500.000.00	030AutoOrdenaSeguirAd elanteLaEjecución2023- 00290
TOTAL	\$500.000.00	

SON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eab852806b11d861aa6d5bf800c64d88105d928ffb5945e4941771997be7ffe**

Documento generado en 27/03/2024 06:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>